

# Acuerdo de Asequibilidad

El presente Acuerdo de Asequibilidad del Programa Illinois Solar for All (este «**Acuerdo**») se realiza por y entre el Propietario, tal como se define dicho término a continuación, y el «**Proveedor Aprobado**» nombrado en el presente Acuerdo, y entra en vigor en la fecha de la última firma que aparece más abajo («**Fecha de Entrada en Vigor**»).

En consideración a la participación del Propietario en el Programa Illinois Solar for All («**ILSFA**» o el «**Programa**») y la facilitación de la participación del Propietario por parte del Proveedor Aprobado (Approved Vendor, AV), el Propietario y el Proveedor Aprobado acuerdan lo siguiente a partir de la Fecha de Entrada en Vigor:

- 1. Autorización.** El Propietario ha autorizado al Proveedor Aprobado, incluidos los agentes del Proveedor Aprobado, a construir un sistema de generación de energía solar fotovoltaica (el «**Proyecto**») en la ubicación de la «**Propiedad**» que se especifica a continuación, y a presentar el Proyecto para su aplicación en el subprograma Residencial (Pequeño) o Residencial (Grande) de ILSFA, con la intención de celebrar un acuerdo de Créditos de Energía Renovable (Renewable Energy Credit, «**REC**») por y entre el Proveedor Aprobado (como vendedor) y la compañía de servicios públicos que corresponda o el estado de Illinois como comprador (el «**Acuerdo de REC**»), y los correspondientes pagos de incentivos para la entrega de REC.
- 2. Convenio de mantenimiento como vivienda asequible.** El Propietario declara que la Propiedad se corresponde a una de las siguientes: edificio residencial unifamiliar o multifamiliar pequeño que cumple los requisitos de asequibilidad del Programa, tal como se indica en la Sección 8.5.3.1 del Plan de adquisición de recursos renovables a largo plazo de 2022, y subsiguientes enmiendas, (el «**Plan**») y en la Sección 4.1 del Manual del Proveedor Aprobado del ILSFA, v. 4.0, y subsiguientes enmiendas, (el «**Manual del AV**»); o un edificio residencial multifamiliar de gran tamaño que cumple los requisitos de asequibilidad del Programa, tal como se indica en la Sección 8.5.4.1 del Plan y en la Sección 4.1 del Manual del AV. El Propietario se compromete a que la Propiedad siga cumpliendo los requisitos de asequibilidad durante todo el plazo de Vigencia (tal y como se define a continuación). El Propietario acepta que este compromiso es un convenio adherido a la Propiedad (el «**Convenio**») y que el Proveedor Aprobado tendrá derecho a rescindir el presente Acuerdo en caso de incumplimiento del Convenio por parte del Propietario.

Con independencia de cualquier disposición contraria establecida en el presente Acuerdo, las partes acuerdan que, si el Propietario incumple, o amenaza con incumplir, el Convenio, los daños y perjuicios que el Proveedor Aprobado y el Programa sufrirían como resultado serían difíciles, o incluso, imposibles de determinar. Por consiguiente, el Propietario acepta que, en caso de incumplimiento o amenaza de incumplimiento de cualquiera de los términos, condiciones y disposiciones del presente Acuerdo, el Proveedor Aprobado o cualquier Tercero Beneficiario (como se define en la Sección 6 más adelante) tendrá derecho al cumplimiento específico y a las medidas cautelares u otras medidas equivalentes de sus derechos en virtud del presente Acuerdo, además del resto de derechos y recursos legales o de equidad, siendo todos estos derechos y recursos acumulativos. El Propietario acepta que los recursos legales para cualquier incumplimiento o amenaza de incumplimiento, incluidos los daños monetarios, pueden resultar una compensación inadecuada para cualquier pérdida; por lo tanto, el Propietario renuncia y se compromete a no poner de manifiesto en ninguna acción o procedimiento, el reclamo ni la defensa de que el Proveedor Aprobado y/o cualquier Tercero Beneficiario tiene un recurso legal adecuado. El Propietario renuncia a cualquier disposición reglamentaria para asegurar o depositar cualquier fianza con dicho recurso. El Propietario y el Proveedor Aprobado acuerdan notificar inmediatamente al Administrador del Programa ILSFA y a la Agencia de Energía de Illinois (la «**Agencia**») por escrito si cualquiera de las partes tiene conocimiento de que la Propiedad no cumple con esta o con cualquier otra disposición del Programa. Con la excepción de cualquier acreedor hipotecario de la Propiedad existente en la Fecha de Entrada en Vigor, el presente Acuerdo será vinculante para el Propietario, sus herederos, sucesores, ejecutores, cesionarios y beneficiarios. El Propietario es responsable de garantizar que el presente Acuerdo sea asumido por cualquier propietario posterior de la Propiedad durante la totalidad del plazo de Vigencia, y seguirá siendo plenamente responsable del cumplimiento del presente Acuerdo hasta que este sea asumido en su totalidad por un propietario posterior de la Propiedad, si lo hubiera. El Propietario notificará por escrito al Administrador del Programa ILSFA cualquier cambio en la titularidad de la Propiedad dentro de los catorce (14) días siguientes a dicho cambio. El Propietario se compromete a proporcionar a la mayor brevedad toda la información y los registros solicitados por el Administrador del Programa ILSFA o la Agencia que sean necesarios para demostrar el cumplimiento de los requisitos del Programa.

**3. Propiedad.** El «Propietario» nombrado al final del documento declara y garantiza que es el propietario legal registrado de la Propiedad.

**4. Obligaciones del Programa.** El Propietario y el Proveedor Aprobado reconocen que, en caso de que el Proyecto sea aprobado por el Administrador del Programa ILSFA, la Agencia y la Comisión de Comercio de Illinois para los incentivos de REC en virtud del Programa, cualquier incumplimiento de las obligaciones en la Sección 2 del presente Acuerdo podría constituir una violación en virtud del Acuerdo de REC y poner en riesgo el estatus del Proveedor Aprobado en virtud del Programa.

**5. Declaraciones.** Tanto el Propietario como el Proveedor Aprobado: (A) declaran que, a su leal saber y entender después de la debida indagación, investigación y confirmación, la información establecida en el presente Acuerdo es verdadera y correcta; y (B) acuerdan que, salvo que se disponga explícitamente lo contrario en la Sección 2 en relación con el incumplimiento del Convenio por parte del Propietario durante el plazo de Vigencia, cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo puede dar lugar a la rescisión del Programa y/o a otras acciones legales según lo que determine el Administrador del Programa ILSFA y/o la Agencia a su entera discreción. Ningún recurso conferido o reservado a cualquiera de las partes en el presente documento (incluido cualquier Tercero Beneficiario) pretende ser exclusivo de cualquier otro recurso, y los recursos serán acumulativos y adicionales a cualquier otro recurso en el presente documento en la actualidad o con posterioridad en derecho o equidad.

**6. Tercero beneficiario.** La Agencia y el Administrador del Programa ILSFA (siendo cada uno de ellos un «Tercero Beneficiario»), en nombre de la Agencia, son terceros beneficiarios del presente Acuerdo y tienen derecho a los beneficios y derechos que se derivan del mismo y pueden hacer cumplir las disposiciones del mismo como si fueran una parte del presente Acuerdo.

**7. Plazo de Vigencia.** La «Vigencia» del presente Acuerdo comenzará en la Fecha de Entrada en Vigor y continuará hasta la fecha en que se cumpla el quinto (5º) aniversario de la fecha en que el Proyecto esté completo a nivel eléctrico y haya recibido el permiso de funcionamiento de la compañía local de interconexión, salvo que se rescinda antes de conformidad con la Sección 2 o la Sección 8 del presente Acuerdo.

**8. Rescisión anticipada.** El presente Acuerdo se extinguirá automáticamente antes de la finalización del plazo de Vigencia si:

(a) la Agencia o la Comisión de Comercio de Illinois rechazan la solicitud de incentivos de REC del Programa;

(b) la energización (tal y como se define en el Acuerdo de REC) del Proyecto no se completa de acuerdo con el Plan y el Acuerdo de REC, incluidas las prórrogas concedidas a dicho plazo;

(c) el Proveedor Aprobado decide no firmar un acuerdo de REC relacionado con el Proyecto dentro del periodo de firma especificado en dicho acuerdo de REC; o

(d) el Proyecto se retire de un acuerdo de REC.

**9. Registro del Acuerdo.** Por el presente, el Propietario brinda su consentimiento para registrar el presente Acuerdo por parte del Proveedor Aprobado o de cualquier Tercero Beneficiario con el Secretario del Registro de la Propiedad del territorio en el que

se encuentra la Propiedad. El hecho de no registrar este Acuerdo no afectará la validez o aplicabilidad de ninguna de las disposiciones del presente Acuerdo, incluido, entre otros, el Convenio.

**10. Ley Aplicable.** El presente Acuerdo se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes del estado de Illinois, sin tomar en consideración las disposiciones relativas a conflictos de leyes.

**11. Autoridad.** Cada persona que firma el presente Acuerdo declara que (A) está debidamente autorizada y tiene la capacidad legal para formalizar y presentar este Acuerdo en nombre de la parte que dicha persona está representando; y (B) este Acuerdo es un acuerdo válido y legal, vinculante para dicha parte y ejecutable de acuerdo con sus términos por parte de la Agencia o del Administrador del Programa en nombre de la Agencia.

[El resto de la página se ha dejado en blanco intencionadamente. A continuación, aparece la página de firmas].

EN FE DE LO CUAL, cada una de las partes ha formalizado el presente Acuerdo de Asequibilidad del Programa Illinois Solar for All en la fecha que se indica a continuación por dicha parte.

Firma del Propietario: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre del Propietario (en letra de molde): \_\_\_\_\_

Nombre de la Compañía del Propietario (si procede): \_\_\_\_\_

Dirección de la Propiedad: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ Estado: Illinois Código postal: \_\_\_\_\_

Número de teléfono: \_\_\_\_\_

Nombre del Proveedor Aprobado: \_\_\_\_\_

Nombre del representante del Proveedor Aprobado (en letra de molde): \_\_\_\_\_

Firma del representante: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_